

NIEGA EMPLAZAMIENTO

MG

RADICADO: 2019-859

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 12 de agosto de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

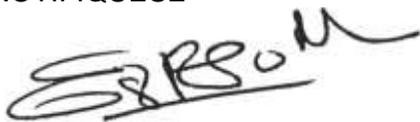
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga doce de agosto de dos mil veinte.

Se niega el emplazamiento solicitado en la presente ejecución contra los señores OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA Y LEIDY SANDRY TARAZONA GUEVARA, por cuanto debe agotar la notificación de los demandados en la dirección suministrada en la demanda, es decir, en el edificio Campo Madrid torre 7 apartamento 6038 de Bucaramanga.

Con fundamento en el art. 447 del C.G.P. se niega la entrega de dineros al apoderado de la parte demandante, por cuanto a esto se procede una vez el proceso se encuentra con sentencia y liquidación en firme y en la presente ejecución se observa que los demandados no han sido notificados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1be52535efaa2edc527995e7a56629e7edb681818483fdbcb448f6cfca91c9e0

Documento generado en 12/08/2020 07:41:44 a.m.